



ID 996

ORD. A 111 N°

1569

ANT. : Ord. N°1828 de fecha 14.11.2022 de la División Jurídico - Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Resolución N°373 de fecha 25.10.2022 de la Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT. : Informa sobre la posibilidad de realizar los estudios necesarios para incorporar al interior del programa de Garantías Explicitas de Salud (GES) las cirugías de reconstrucción para personas quemadas, contemplando a su vez un plan de acompañamiento del grupo familiar como del propio paciente.

Santiago,

09 MAY 2023

DE : SRA. MINISTRA DE SALUD

A : H. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, hemos recibido el documento señalado en el antecedente, mediante el cual solicita se le informe sobre la posibilidad de realizar los estudios necesarios para incorporar al interior del programa de Garantías Explicitas de Salud (GES) las cirugías de reconstrucción para personas quemadas, contemplando a su vez un plan de acompañamiento del grupo familiar como del propio paciente.

Al respecto, informamos que actualmente el Régimen GES cuenta dentro de sus garantías explícitas con el problema de salud Gran Quemado, que consta de garantías de acceso, oportunidad y protección financiera detalladas en el Decreto GES Vigente N° 72, disponible en el siguiente enlace:

- <https://auge.minsal.cl/storage/e1Ng5cQh3v1Ge4ckFfJrXAzOrlUkUvQlk1zSWnYM.pdf>.

Además, puede encontrar su Listado Específico de Prestaciones (LEP) en el siguiente enlace:

- <https://auge.minsal.cl/articulos/lep-2022>.

En este contexto, actualmente se encuentran garantizadas las prestaciones de cirugía reparadora, que apuntan a mejorar la funcionalidad de la piel, la apariencia y el confort; y está enfocado precisamente en los daños a dicho órgano. Incorpora de esta forma la posibilidad de realizar injertos dermoepidérmicos y colgajos en las zonas afectadas que sean necesarias para mantener la función de la piel y evitar complicaciones.

En cuanto a la solicitud de incorporar intervenciones de cirugía de reconstrucción específicas (tipo de cirugías reconstructivas como la de nariz, pabellón auricular, labial, entre otras), informamos que éstas se encuentran priorizadas para el proceso de elaboración del decreto del año 2023. Asimismo, se debe tener presente que una de las fuentes de información sobre nuevas propuestas de incorporación al GES son las solicitudes ciudadanas recibidas por las Plataformas OIRS y Transparencia del Ministerio de Salud, las que serán consideradas para el proceso de elaboración del decreto del año 2025.

Es importante destacar que cada decreto GES tiene una vigencia de tres años. Así, el Decreto N°72 del año 2022 tiene vigencia hasta 2025. Por su parte, durante el año 2023 se iniciará el proceso de análisis de las garantías que serán incluidas en un próximo decreto, que

correspondería al periodo 2025-2028. Dicho proceso, de acuerdo a la normativa vigente, incluye estudios de evidencia, factibilidad de implementación en la Red Asistencial, estudio de costos, entre otros. Una vez realizados todos estos análisis se tendrá el listado de nuevas garantías que, en caso de ser necesario, la Autoridad Sanitaria deberá priorizar para ajustarse al marco presupuestario que establezca el Ministerio de Hacienda para el sistema GES.

En cuanto a los planes de acompañamiento familiar para ser incorporados en el Régimen GES, podemos informar que la Ley N°19.966 no brinda cobertura al grupo familiar. El artículo 2° señala que las Garantías Explícitas en Salud serán constitutivas de derechos para los beneficiarios del Fondo Nacional de Salud y de las Instituciones de Salud Previsional, no refiriéndose al grupo familiar o cuidadores de los beneficiarios. Sin embargo, el Ministerio de Salud evaluará la factibilidad de dar algún tipo de apoyo por otras vías distintas al GES.

Tenga a bien considerar que esta Secretaría de Estado adopta las medidas necesarias para otorgar a la población una mejor calidad de vida en lo que a su salud concierne. Por lo mismo, agradecemos su interés por darnos a conocer su opinión respecto a futuras mejoras. Estos aportes permitirán indagar en cómo perfeccionamos nuestros estudios y propuestas al Sistema GES.

A la espera de haber cumplido los requerimientos de su solicitud,

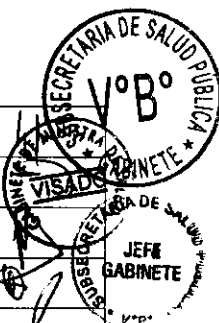
Se despide afectuosamente,



ORA TOMENA AGUILERA SANHUEZA
MINISTRA DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública	AA1	
Jefatura Gabinete Ministra	JTC	
Jefatura Gabinete SSP	RVR	
Jefatura Dpto. de Control de Gestión Ministerial	CCT	
Asesor Legislativo Ministerial	LLR	
Jefatura DIPLAS	HM	
Jefatura Unidad OIRS	CUT	

EOA



Distribución:

- División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Gabinete Ministra de Salud.
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública.
- DIPLAS.
- Unidad OIRS.
- Oficina de Partes.